



U/R

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 009 -2015-GRA-PRES/GG-GRRNGMA

Ayacucho, 09 FEB. 2015

VISTO:

El Oficio Nº 034-2015-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, de fecha 26 de Enero del 2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la aprobación y culminación del proceso de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle, para el otorgamiento del Certificado correspondiente y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 089-2008-EF, de fecha 02 de Julio del 2008, se transfieren las funciones sectoriales en materia de Defensa Civil a los Gobiernos Regionales, siendo competentes desde la vigencia de dicho dispositivo la realización de las Inspecciones Técnicas de Defensa Civil de Detalle, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones contenidas en la referida norma y demás complementarias y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM, de fecha 05 de agosto del 2007, se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, en cuyo artículo 34º se establece que "El procedimiento de ITSDC finalizará con la resolución emitida por el órgano ejecutante";

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 251-2008-INDECI, de fecha 28 de Junio del 2008, se aprobó el Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, la que posteriormente mediante Resolución Jefatural Nº 006-2009-INDECI, de fecha 09 de Enero del 2009, aprueba la modificación del Anexo 20 "Formato de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" del precitado Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 106-2009-INDECI, de fecha 21 de Abril del 2009, se aprueba la modificación e incorporación como parte del Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil los Anexos 20.1 "Guía para el llenado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle- CITSDC-D", Anexo 20.2 "Guía para el procedimiento de distribución, emisión, control, seguimiento y registro de los Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle" y el Anexo 20.3 "Guía para el procedimiento para la emisión de duplicados de Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en defensa Civil de Detalle.

Que mediante el oficio Nº 902-2014-GRA/SIREDECI-ST, de fecha 09 de Septiembre del 2014, la Secretaria Técnica de Defensa Civil de Ayacucho; comunicó al representante legal del local y/o establecimiento: **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A**; las observaciones planteadas por el grupo de inspectores descritas en el anexo Nº 10 Informe de Inspección Técnica de Seguridad



en Defensa Civil de Detalle, otorgándole plazo para poder levantar las observaciones; establecido mediante D.S. N° 066-2007-PCM, la misma que fue **absuelta** y concluyéndose que dicho establecimiento **SI CUMPLE**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

Que, el numeral 74.2 de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados; asimismo, el numeral 74.3 de la referida norma, dispone que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2015-GRAPRES de fecha 19 de Enero del 2015, se delega al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la facultad para expedir los actos administrativos referidos a la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), acorde la normatividad descrita precedentemente;

De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 el Decreto Supremo N° 066-2007-PCM y Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2015-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la finalización del trámite del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle (ITSDC-D), tramitado a nivel de este Gobierno Regional por el establecimiento: **CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE ICA S.A.**; con RUC N° 20104888934; ubicado en el Portal Independencia N° 64, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; dedicada a la actividad 65994 OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA; con capacidad de aforo 87 personas, legalmente representado por Christian A. Lima De La Cruz, identificado con DNI N° 21575735, cuyo expediente contiene 233 folios, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Defensa Civil de este Gobierno Regional emita el Certificado de Seguridad en Defensa Civil de Detalle precedentemente aprobado, por **REUNIR Y CUMPLIR**; con las condiciones mínimas de seguridad en Defensa Civil.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia General, la Sub Gerencia de Defensa Civil, a los interesados y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades prescritas por Ley.

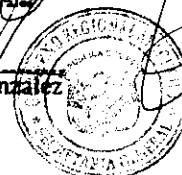
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE de la Resolución La Misma que Corresponde a la Inspección Oficial Expedida por el Despacho.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Hugo Elío Mendoza González
Hugo Elío Mendoza González
GERENTE REGIONAL



Pedro Vidal Fizarro Acosta
Pedro Vidal Fizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL